



LA SERENA,

09 ENE 2026

DECRETO N° 68 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 0200-00003/26, de fecha 6 de enero de 2026, de la Dirección de Administración Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de la Secretaría Municipal (S), N°C:06/SE N° :1422, de fecha 23 de diciembre, sobre el acuerdo del Concejo Comunal en su Sesión Extraordinaria N° 1422, de fecha 22 de diciembre, ambas de 2025; la Ordenanza N° 16, de fecha 30 de octubre de 2025, Sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios Vigente para el Año 2026; el certificado del Secretario Municipal N° 9, de fecha 30 de Octubre de 2025, que da cuenta del acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria N°1413 de la misma fecha; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial en sus artículos 4°, 5°, 12° y 65 letra i), que confieren a las municipalidades la potestad normativa para dictar ordenanzas y establecer derechos municipales; en la Ley N° 19.712, que establece la Ley del Deporte, la cual regula las organizaciones deportivas y las facultades municipales en el ámbito del fomento, desarrollo y promoción de la actividad física y deportiva en la comuna; en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, que regula su constitución, funcionamiento y relación con los municipios, particularmente respecto de la ocupación de bienes nacionales de uso público y las exenciones o rebajas de derechos que correspondan; en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que regula las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro y establece mecanismos de vinculación y colaboración con los órganos de la Administración, incluidas las municipalidades; en el DFL N° 1/2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695; en los dictámenes de la Contraloría General de la República, especialmente el N° 22.157, de 2018, y otros pronunciamientos complementarios relativos al establecimiento y cobro de derechos municipales; las demás normas legales y reglamentarias pertinentes; y:

CONSIDERANDO:

- Que, la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, consagra en su artículo 4º, literales d) y e) que, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán, entre otros: d) Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular; y e) Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos que se otorguen.
- Que, con fecha 30 de octubre de 2025, se fijó el texto de la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios Vigente para el año 2026.
- Que, tal como consta en el certificado del Secretario Municipal N°C:06/SE N° :1422, de fecha 23 de diciembre, el Concejo Comunal, en su sesión extraordinaria N°1422, de fecha 22 de diciembre, ambas de 2025, aprobó la modificación de la ordenanza de derechos municipales por permisos y servicios vigente para el año 2026, incorporando ítems en el artículo N° 23, sobre la instalación de elementos publicitarios y propaganda en postación, mobiliario urbano o con ocupación de bien nacional de uso público; y, en el artículo N° 40, correspondiente a otras dependencias municipales.
- Que, mediante el of. int. ord. N° 0200-00003/26, de fecha 6 de enero de 2026, la Dirección de Administración Municipal solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la modificación de la Ordenanza N° 16, de fecha 30 de octubre de 2025, Sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios Vigente para el Año 2026.

DECRETO:

- MODIFÍCASE** la Ordenanza N° 16, de fecha 30 de octubre de 2025, Sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios Vigente para el Año 2026, incorporando en sus artículos números 23 y 40 los ítems que se indican a continuación:

I. A - INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y PROPAGANDA EN POSTACIÓN, MOBILIARIO URBANO O CON OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

ARTÍCULO N° 23: La instalación de elementos publicitarios y propaganda en postación, mobiliario urbano o que considere la ocupación de bien nacional de uso público pagará los siguientes derechos:

| Nº | CONCEPTO | SECTOR | PERIODICIDAD | TEMPORADA ESTIVAL | RESTO DEL AÑO |
|----|--|--------------------|----------------|-------------------|---------------|
| 10 | PROMOTOR / CORPÓREO | AVDA. DEL MAR. | M² por día | 0,25 | 0,2 |
| | | | M² por semana | 1,5 | 1,2 |
| | | EJES COMERCIALES | M² por día | 0,25 | 0,2 |
| | | | M² por semana | 1,5 | 1,2 |
| | | ZONA TÍPICA | M² por día | 0,2 | 0,15 |
| | | | M² por semana | 1,2 | 0,6 |
| | | OTROS SECTORES | M² por día | 0,15 | 0,1 |
| | | | M² por semana | 0,9 | 0,45 |
| | | ZONA TÍPICA | PROHIBIDO | | |
| 11 | PERIFONEO | RESTO DE LA COMUNA | Unidad por día | 1,2 | 1 |
| 12 | PUBLICIDAD AEREA: GLOBO AEROSTÁTICO, LIENZOS Y SIMILARES | ESTÁTICOS | Unidad por día | 0,5 | 0,25 |
| | | EN MOVIMIENTO | Unidad por día | 1,5 | 0,6 |
| 13 | QUITASOL | TODA LA COMUNA | Unidad por día | 1 | 0,5 |
| 14 | PARASOL | TODA LA COMUNA | Unidad por día | 0,1 | 0,05 |
| 15 | BICICLETAS / SCOOTERS | TODA LA COMUNA | Unidad por día | 0,1 | 0,08 |
| 16 | MOTOCICLETAS | TODA LA COMUNA | Unidad por día | 0,2 | 0,16 |
| 17 | AUTOMÓVIL, CAMIONETA Y SIMILARES | TODA LA COMUNA | Unidad por día | 1,5 | 1,2 |
| 18 | FURGON, MINIVAN, Y SIMILARES | TODA LA COMUNA | Unidad por día | 2 | 1,6 |
| 19 | CAMIÓN ¾ Y SIMILARES | TODA LA COMUNA | Unidad por día | 2,5 | 2 |
| 20 | CAMIONES Y SIMILARES | TODA LA COMUNA | Unidad por día | 3 | 2,4 |

II. H - OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Artículo N° 40: Derechos municipales por uso de dependencias e instalaciones de otras dependencias municipales:

| Nº | CONCEPTO | HORARIO | PERIODICIDAD | UTM | RESTO DEL AÑO |
|----|---------------------------|---------|--------------|------|---------------|
| 13 | ARRIENDO CANCHAS DE TENIS | — | POR MES | 8,00 | 0,2 |

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo no modificado la Ordenanza N° 16, de fecha 30 de octubre de 2025, Sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios Vigente para el Año 2026, mantiene plena vigencia, formando el presente acto administrativo parte de ella.

3. **PUBLÍQUESE** en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Serena, momento en el comenzará a regir la modificación.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Direcciones Municipales
- Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/FFNC

